



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE LANCIEGO/LANTZIEGO EL DÍA 22 DE MARZO DE 2024

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	22/03/2024
Hora	09:30h
Lugar	Salón de Plenos
Presidida por	D. ^a Itziar De Álava Martínez de Icaya
Asistentes	D. Ander Iglesias Ojanguren (Teniente alcalde) D. ^a . Cristina Blanco Pérez de Azpillaga (Concejala) D. Fernando-Javier Díaz Arana (Concejal)
Ausentes	D. ^a . Raquel Zabala Compañón D. Koldo Mikel Ruilope González (Concejal) D. Gorka Mauleón Olalde (Concejal) D. ^a . Gemma Ruiz Martínez (Viñaspre)
Secretaria	D. ^a . Izaskun García Zorzano

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Lanciego, siendo las nueve horas y treinta minutos del día **22 de marzo de 2024**, se reúnen los concejales anteriormente citados, justificada la ausencia de los concejales Koldo-Mikel Ruilope González, Raquel Zabala Compañón, Gorka Mauleón Olalde, presididos por la Sra. alcaldesa, Itziar De Álava Martínez de Icaya, y asistidos de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Lanciego, titular del puesto Izaskun García Zorzano.

De conformidad con el artículo 79 del Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se somete a votación el primer orden del día sobre el pronunciamiento del Pleno.

A continuación, se declara abierta la sesión y se procede a examinar los siguientes puntos del orden del día:

1. - Aprobación de acta de la sesión anterior

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se somete a la aprobación del Pleno de la Corporación, el **Acta Ordinaria de 21 de febrero de 2024** (La Sra. Alcaldesa pregunta a los miembros de la Corporación si tienen que formular alguna observación al borrador de las actas presentadas.

No habiendo observaciones, se aprueba el acta por unanimidad de los miembros de la corporación asistentes al acto, con 4 votos favorables.



2. - Aprobación del expediente de liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio 2023.

Examinados los documentos que integran la Liquidación del Presupuesto de esta entidad correspondiente al ejercicio 2023, de acuerdo con lo previsto en el artículo 49 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de la Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava, que se detalla, se da cuenta del Decreto nº12-A/2024.

AYUNTAMIENTO DE LANCIEGO DECRETO DE LIQUIDACIÓN 2023

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023	Euros
(+) Derechos liquidados netos	1.805.531,58
(-) Obligaciones reconocidas netas	1.874.364,88
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE BRUTO	-68.833,30
(+) Gastos financiados con Remanente de Tesorería	194.980,97
(-) Suma de los excesos de financiación 23	0,00
(+) Suma de los defectos de financiación 23	19.364,92
(+) Suma de los excesos de financiación 22	24.234,47
(-) Suma de los defectos de financiación 22	0,00
(=) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	169.747,06
(+) Obligaciones pendientes de pago anuladas	0,00
(-) Derechos pendientes de cobro anulados y rectificaciones baja	0,00
(=) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(+) RESULTADO DEL PRESUPUESTO CORRIENTE AJUSTADO	169.747,06
(+) RESULTADO DE PRESUPUESTOS CERRADOS	0,00
(=) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2023	169.747,06
REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2023	Euros
(+) Existencias en efectivo en Tesorería	289.507,11
(+) Derechos pendientes de cobro del Presupuesto corriente	94.972,77
(+) Derechos pendientes de cobro de Presupuestos cerrados	138.407,63
(+) Derechos pendientes de cobro extrapresupuestarios	9.551,16
(-) ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	30,25
Total Derechos pendientes de cobro	242.901,31
(-) Obligaciones pendientes de pago del Presupuesto corriente	23.632,25
(-) Obligaciones pendientes de pago de Presupuestos cerrados	20.692,05
(-) Obligaciones pendientes de pago extrapresupuestarias	94.638,22
(-) pagos pendientes aplicar a presupuesto	86.986,67
Total Obligaciones pendientes de pago	51.975,85



(=) REMANENTE DE TESORERÍA BRUTO	480.432,57
(-) Derechos pendientes de difícil o dudoso cobro	122.147,77
(-) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS DE FINANCIACIÓN AFECTADA	0,00
(=) REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	358.284,80

El Ayuntamiento pleno, a la vista de lo expuesto, se da por enterado del contenido de la resolución de la liquidación del ejercicio 2023.

3. - Elección miembros de mesa para elecciones al Parlamento Vasco.

Visto. - El Decreto 7/2024, de 26 de febrero, del Lehendakari, por el que se disuelve el Parlamento Vasco y se convocan elecciones, que se celebrarán el domingo día 21 de abril de 2024. (Boletín Oficial del País Vasco nº 42 de 27 de febrero de 2024).

Visto. - El artículo 43 de la Ley 5/1990, de 15 de junio, de Elecciones al Parlamento Vasco que estable la formación de las Mesas competirá a los Ayuntamientos bajo la supervisión de las Juntas Electorales de Zona y se establece que los sorteos se celebraran entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

Y una vez cumplidas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado la Mesa Electoral que se indica, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan.

ELECCIONES AL PARLAMENTO VASCO DE 21 DE ABRIL DE 2024

DISTRITO 01

SECCION 001

MESA UNICA

TITULARES

PRESIDENTE: Mercedes González Rodríguez.

1º VOCAL: Raúl Iradier Ansótegui.

2º VOCAL: Begoña San Vicente Bezares.

SUPLENTE

1º DE PRESIDENTE: Leyre Ruíz Martínez.

2º DE PRESIDENTE: Iván Eguílaz Gracia.

1º DE 1º VOCAL: Javier Pérez Amestoy.

1º DE 2º VOCAL: Unai Querejazu Martínez.

2º DE 2º VOCAL: Gonzalo Ocio Iglesias.

4. - Acuerdo con la dirección de tráfico la asunción de su competencia sancionadora en materia de tráfico al Gobierno Vasco.



El artículo 17 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que estable como competencias municipales las correspondientes a 1) Ordenación y gestión de la protección civil, emergencias, prevención y extinción de incendios.

El apartado 4 del artículo 84 del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, "La sanción por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas corresponderá a los respectivos Alcaldes, los cuales podrán delegar esta competencia de acuerdo con la normativa aplicable".

El párrafo tercero del mismo precepto prevé que "Los Jefes Provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de Comunidades Autónomas que hayan recibido el traspaso las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los Alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por éstos".

La asunción por la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco de la competencia municipal para la sanción de las infracciones de tráfico en las vías urbanas precisa que el órgano competente del Ayuntamiento acuerde la solicitud de asunción de dicha competencia especificando las circunstancias que motivan dicha solicitud: insuficiencia de servicios municipales u otras.

La asunción de la competencia se circunscribe a la instrucción y sanción de las infracciones, no comprendiendo, por tanto, la vigilancia y denuncia de las infracciones que deberá hacerse por medio de agentes propios o, en su caso, solicitando la colaboración de la Ertzaintza, de conformidad con lo previsto en la Ley de Policía del País Vasco.

Las cantidades recaudadas en concepto de multas de tráfico por infracciones cometidas en el municipio se ingresarán en la cuenta de la Tesorería General del Gobierno Vasco."

El artículo. 9 de Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El artículo 47.2 de la ley de 7/1985 de 2 de abril que establece artículo 47 que establece Se requiere el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de las corporaciones para la adopción de acuerdos en las siguientes materias:

h) Transferencia de funciones o actividades a otras Administraciones públicas, así como la aceptación de las delegaciones o encomiendas de gestión realizadas por otras administraciones, salvo que por ley se impongan obligatoriamente.

El Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta de cuatro votos favorables. Acuerda:

Primero.- - Delegar a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco el ejercicio por los órganos competentes de la misma de las facultades de instrucción y resolución de expedientes sancionadores incoados por infracciones de las normas de circulación en las vías urbanas del municipio, en tanto subsistan las circunstancias que concurren en la actualidad.

Segundo. - Publicar el presente acuerdo de delegación de instrucción y resolución de expedientes sancionadores incoados por infracciones de las normas de circulación en las vías urbanas del municipio.

Tercero- La asunción de la competencia se mantendrá mientras persistan las circunstancias que motivaron la misma. El ayuntamiento, en cualquier momento, podrá solicitar la reversión de la competencia.

Cuarto.- Solicitar a la Dirección de Tráfico del Gobierno Vasco el ejercicio por los órganos competentes de la misma de las facultades de instrucción y resolución de expedientes



sancionadores incoados por infracciones de las normas de circulación en las vías urbanas del municipio, en tanto subsistan las circunstancias que concurren en la actualidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta, que consta de **3 folios**, que en el Libro de Actas del Pleno de este Ayuntamiento le corresponden los números, **1.845.125, 1.845.126 y 1.845.127** que, en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.